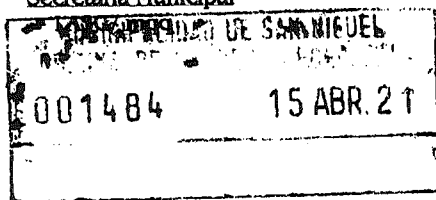


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Secretaría Municipal



DECRETO EXENTO N° 659

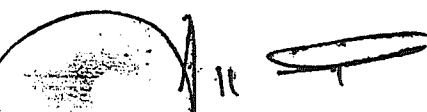
SAN MIGUEL, 13 DE ABRIL DE 2021

VISTOS: en estos antecedentes: Plan de Emergencia Comunal 2021, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, elaborado por la Dirección de Operaciones y Emergencias, debidamente visado por el Alcalde; Memo N° 052/21, de fecha 30.03.2021, de la Dirección de Operaciones y Emergencias al Alcalde (S), remitiendo el Plan de Emergencia Comunal año 2021, para su autorización y posterior decreto aprobatorio; lo dispuesto en la Providencia Alcaldía N° 714, de 13.04.2021; y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

Apruébase el **PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL 2021, COMUNA DE SAN MIGUEL, REGION METROPOLITANA**, elaborado por la Dirección de Operaciones y Emergencias, debidamente visado por el Alcalde, cuyo texto se adjunta al presente decreto pasando a formar parte integrante del mismo.

Anótese, comuníquese y archívese. Firmado: Luis Sanhueza Bravo, Alcalde; Luis Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Operaciones y Emergencias
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo Oficina de Partes

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS

PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL 2021
COMUNA DE SAN MIGUEL,
REGIÓN METROPOLITANA

ANTECEDENTES

CONCEPTOS

BASES LEGALES

I.- SITUACION GENERAL:

- 1.- NACIONAL
- 2.- REGIONAL
- 3.- COMUNAL
- 4.- POSIBILIDADES MÁS RECURRENTES
- 5.- LIMITACIONES
- 6.- PRESUNCIONES BÁSICAS
- 7.- ORGANIZACIÓN PARA SITUACIONES DE EMERGENCIAS
DE CARÁCTER INTERNO Y/O EXTERNO

II.- MISIÓN E IDEA GENERAL DE ACCIÓN

- 1.- MISIÓN
- 2.- IDEA GENERAL DE ACCIÓN
- 3.- FASES
 - 3.1 FASE DE "PREPARACION"
 - 3.2 FASE DE "EJECUCION"
 - 3.3 FASE DE "REORGANIZACION"

III.- MISIONES

A.- 1ª FASE DE "PREPARACION"

- 1.- COMITE COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- 2.- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
- 3.- UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN
- 4.- UNIDAD DE INFORMACION Y SEGURIDAD
- 5.- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y ASEO COMUNAL
- 6.- UNIDAD DE LOGÍSTICA Y FINANZAS
- 7.- UNIDAD DE SALUD Y SANIDAD
- 8.- UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE
- 9.- DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
- 10.- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- 11.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 12.- DIFUSIÓN Y PRENSA



- 13.- UNIDAD SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL
- 14.- UNION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y OTROS

B.- 2º FASE "EJECUCION"

- 1.- COMITE COMUNAL DE PROTECCIÓN CIVIL
- 2.- CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA
- 3.- UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL, SALUD Y EDUCACIÓN
- 4.- UNIDAD DE INFORMACION Y SEGURIDAD
- 5.- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA Y ASEO COMUNAL
- 6.- UNIDAD DE LOGÍSTICA Y FINANZAS
- 7.- UNIDAD DE SALUD Y SANIDAD
- 8.- UNIDAD DE TRANSITO Y TRANSPORTE
- 9.- DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA
- 10.- DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
- 11.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 12.- DIFUSIÓN Y PRENSA
- 13.- UNIDAD SECRETARIA DE LA CORPORACION MUNICIPAL
- 14.- UNION ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y OTROS

C.- 3º FASE "REORGANIZACION"

- 1.- PARA TODOS LOS MEDIOS
- 2.- MISIONES COMUNES

IV.- MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS

A.- ADMINISTRATIVAS

- 1.- LEGALES
- 2.- DE ORGANIZACIÓN
- 3.- DE APOYO
- 4.- DE VIGENCIA DEL PLAN
- 5.- DE SEGURIDAD
- 6.- CARTOGRAFÍA

B.- LOGISTICA

- 1.- ASPECTOS ECONÓMICOS
- 2.- NIVELES, EXISTENCIAS, INFORMES
- 3.- SERVIDUMBRE LOGÍSTICA
- 4.- EXPLOTACIÓN DE LA ZONA

V.- ENLACE, COORDINACIÓN Y MANDO

- A.- ENLACE
- B.- COORDINACIÓN
- C.- MANDO



ANTECEDENTES DE LA COMUNA

La Comuna de San Miguel es una de las 52 comunas que componen la Región Metropolitana, geográficamente se encuentra ubicada en el sector centro-sur de la Región; limita al norte con la Comuna de Santiago; al sur con las Comunas de La Cisterna y San Ramón; al poniente con la Comuna de Pedro Aguirre Cerda y al oriente con la Comuna de San Joaquín.

Respecto de los antecedentes demográficos, la Comuna de San Miguel tiene 107.954 habitantes (según INE Censo 2017) y se proyecta para el año 2023 una población superior a los 145.000 habitantes, basado en el importante desarrollo inmobiliario en altura que ha existido en los últimos 10 años.

Del total de la población al año 2017, existen 50.738 hombres (47,0%) y 57.216 mujeres (53,0%) y la población sobre 60 años alcanza a 18.800 personas (17,4%).

La superficie territorial de la comuna es de 9,5 km².

CONCEPTOS

Para efectos de este Plan de Emergencia Comunal, se usará la siguiente terminología y definición del inicio de una Emergencia, condiciones que están establecidas por protocolo en ONEMI Regional, a saber:

1) ALERTA REGIONAL, Es un comunicado proveniente de ONEMI Regional que informa sobre la ocurrencia de una situación que podría provocar alteraciones a la normalidad. Ej: Lluvias intensas, nevadas, bajas/altas temperaturas, corte de suministro de agua y/o electricidad, desplazamiento de tierras, incendios forestales, etc.

2) ALERTA COMUNAL, es una situación que ocurre dentro del territorio comunal y que puede ser informado por vecinos, personal municipal o cualquier persona que presencie el hecho. Estas situaciones, que pueden provocar una alteración a lo cotidiano, pueden ser: Incendio, derrame de sustancias químicas, caída de árboles, corte de cables de servicios, inundaciones, caída de techumbres, etc.

De acuerdo a la magnitud de la emergencia, se debe ponderar la capacidad para responder a ello, tanto con recursos municipales como con recursos adicionales y, el nivel de uso de recursos determina lo siguiente:

NIVEL 1: Situación de emergencia que es atendida con recursos propios de la Municipalidad y no afecta el normal funcionamiento del municipio.

NIVEL 2: Situación de emergencia que necesita de recursos adicionales dispuestos para emergencias, que también son aportados por la Municipalidad y que podrían convocar al Comité de Operaciones de Emergencias.

NIVEL 3: Situación de emergencia que sobrepasa la capacidad local de recursos, requiriendo apoyo del nivel inmediatamente superior (Intendencia Regional), para lo cual es necesaria una coordinación regional y/o provincial.



BASAMENTO LEGAL

- A.- Constitución Política de la República, determina la adopción de los procedimientos a seguir por la autoridad durante los Estados de Excepción. (Artículos 39 y siguientes).
- B.- Plan Nacional de Protección Civil, aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 156 de 12 de marzo de 2002.
- C.- Ley N° 16.282. Disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes.
- D.- Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- E.- Ley 18.695, del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- E.- Metodologías "ACCEDER", "AIDEP" y "DEDOS" del Ministerio del Interior y Oficina Nacional de Emergencia.



I.- SITUACION GENERAL

1.- NACIONAL:

- 1.1.- El país periódicamente ha sufrido catástrofes que, por su magnitud, ha conformado situaciones de calamidad pública, provocando diferentes Emergencias como Terremotos, Tsunamis, Desbordes de Ríos y Canales, Temporales de Lluvia y Viento, Incendios Forestales, Nevadas, Deslizamiento de Tierras, Contaminación de Ríos, Erupciones volcánicas, etc.

Estas situaciones, han significado grandes pérdidas en vidas humanas como materiales y del medioambiente que requieren que se dispongan medidas especiales para enfrentar, reconstruir y solucionar los daños causados, a fin de retornar, en el más breve plazo, a la normalidad.

- 1.2.- En atención a lo anteriormente expuesto y teniendo presente las experiencias obtenidas en las diferentes Situaciones de Emergencia que periódicamente ha vivido el país; el Supremo Gobierno ha conformado un "SISTEMA DE PROTECCION CIVIL" y ha aprobado por Decreto Supremo de Interior N° 156 de 12 de marzo de 2002, el "PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL". En virtud de estos documentos Directivos, las diferentes Secretarías de Estado han elaborado sus respectivos Planes Ministeriales de Emergencia, siendo el Ministerio del Interior la Secretaría de Estado rectora y coordinadora a nivel Nacional de las Emergencias, a través de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) y las Autoridades de Gobierno Interior (Intendentes, Gobernadores, Alcaldes).

2.- REGIONAL:

- 2.1.- En los últimos años la Región Metropolitana ha sufrido diferentes catástrofes que han conformado diferentes situaciones de Emergencia como Terremotos (1985 y 2010), desborde del Río Mapocho (1982-1986-2017), Inundaciones por lluvias (2012-2014-2016, 2020), la falta de abastecimiento de Agua Potable en un amplio Sector del Gran Santiago (1986-2017), nevazones en sectores no contemplados (2017), etc...

- 2.2.- La Intendencia de la Región Metropolitana tiene en vigencia el Plan de Emergencia de la Región Metropolitana desde el año 1994 (actualizado el 2109) y con fecha 12 de Julio del mismo año hizo entrega de este Plan y del "PLAN OPERATIVO ACCEDER".

- 2.3.- Con fecha 13 de agosto de 2004 la Intendencia de la Región Metropolitana hizo entrega de una copia del Plan Nacional de Protección Civil.

3.- COMUNAL:

- 3.1.- La I. Municipalidad de San Miguel tiene estructurada su organización y medios de Emergencia, conforme a la experiencia, situación comunal y, lo dispuesto en la Planificación de los Organismos Superiores.

- 3.2.- Con fecha 22 de noviembre del 2017 se recibió el "PLAN DE EMERGENCIA REGIONAL" (actualizado) de la Intendencia de la Región Metropolitana y la organización establecida de acuerdo al Sistema Nacional de Protección Civil. Este se encuentra adaptado al Plan Nacional el año 2002.

- 3.3.- En cumplimiento a lo establecido en los documentos anteriormente mencionados, la Municipalidad de San Miguel actualiza su "PLAN DE EMERGENCIA COMUNAL".



4.- POSIBILIDADES MÁS RECURRENTES

Las características de la Comuna de San Miguel y las vulnerabilidades que presenta, determinan las siguientes posibilidades:

4.1.- De Inundaciones:

Que el aumento imprevisible de las aguas lluvias en un corto período de tiempo, en especial entre los meses de Otoño e Invierno, produzcan situaciones de inundación en los sectores más bajos de la comuna (calle Milán, Arcadia, Isabel Riquelme). Sector nor-poniente.

Que el mismo fenómeno colapse los colectores de aguas lluvias de Gran Avenida José Miguel Carrera y especialmente José Joaquín Prieto (caletera "Panamericana").

Que exista una alta posibilidad de que el paso bajo nivel de Gran Avenida con Departamental colapse y se anegue.

4.2.- De Incendios:

Que los incendios que se declaren en zonas críticas para el fuego y de fácil propagación, como los sectores de construcciones más antiguas Unidad Vecinal Nº 26 (Hermanos Carrera), o construcciones de material ligero de Unidad Vecinal Nº 47, 48 y 49, adquieran una magnitud tal, que afecte a un número considerable de personas ocasionando una catástrofe con características de calamidad pública que provoque una situación de Emergencia.

También es necesario considerar aquellas construcciones no recepcionadas que han ido incrementando el número de convivientes al interior de las propiedades, sin una planificación ni estructura consistente.

Además, en los últimos 15 años la Comuna ha presentado un desarrollo inmobiliario importante con torres de hasta 24 pisos, lo que implica un riesgo mayor muy presente.

4.3.- De Terremoto:

Que se produzcan movimientos sísmicos de consideración en cualquier época del año, afectando, especialmente, a las viviendas más antiguas de la comuna en los sectores de Unidad Vecinal Nº 26, Unidad Vecinal Nº 53 y Unidad Vecinal Nº 48, también a conjuntos de Condominios Sociales de la Unidad Vecinal Nº 19, 46 y 47 y a los servicios de utilidad pública y consumos básicos de la comuna.

4.4.- De Orden Interior:

Que por situación de anormalidad externa y/o interna se produzcan acciones (sabotaje, etc.) dirigidas hacia las instalaciones vitales de los servicios públicos (agua, luz, gas, telefonía) o a la infraestructura (puentes, pasarelas) para aislar la zona y entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades comunales. Además, hay que considerar las manifestaciones ciudadanas que han producido deterioro en las señalizaciones de tránsito, obstrucción en vías de alto flujo vehicular, etc.



4.5.- **De Derrame Químico:**

Que se produzcan derrames de material químico y/o combustibles en las calles de San Miguel, producto de un accidente durante el transporte de material, o de colisiones entre vehículos, o por desperfectos del material rodante que circula a diario por esta comuna, lo que puede requerir aislar la zona y de paso entorpecer el normal desenvolvimiento de las actividades comunales.

4.6.- **De Emanación de gases:**

Que producto de trabajos en las calles, fallida manipulación en Empresas que trabajan con ese tipo de elemento o incluso por manejo inadecuado de la extracción de gases en casas y/o edificios de departamentos (cargas en cilindros comunitarios), se advierta la emanación de gases que afecten a la comunidad.

Las posibilidades anteriormente enunciadas, podrán presentarse repentina o progresivamente, ya sea aisladamente o en forma combinada.

5.- **LIMITACIONES**

- 5.1.- Existe un Decreto Supremo para dar vida al Plan Nacional de Protección Civil que permite integrar y centralizar el mando de las diferentes Instituciones Públicas, Privadas y del Voluntariado existentes dentro del Área Comunal, es en los Alcaldes, a través de sus respectivos Directores de Protección Civil o similar, en donde recae la centralización del mando, en beneficio de la organización y planificación de la acción a tomar, en especial durante períodos normales de preparación, **pero no tiene la obligatoriedad de una Ley.**
- 5.2.- La falta de recursos económicos y de infraestructura suficientes para equipar y adquirir los elementos necesarios para completar los niveles operacionales y de acopio, restringen la operatividad de la organización de emergencia.
- 5.3.- Por existir en la Región Metropolitana niveles de mando paralelo y con potestad independiente; producida una situación que afecte a parte o al total de la zona jurisdiccional, debe quedar determinado un mando único que agrupe los medios y los recursos de la comuna, para enfrentar con todos ellos una calamidad pública y reaccionar con éxito. Este mando único debe surgir acorde a las características de la situación por controlar, a consecuencia del Estado de Excepción que se decreta y/o situación de emergencia que se presente.
- 5.4.- El municipio carece de un lugar especial habilitado para albergue permanente, presentando solamente locales deportivos que pueden ser habilitados prontamente para ser usados en ese efecto.
- 5.5.- La red de telecomunicaciones que se encuentra funcionando, es medianamente eficiente, pero podría presentar problemas en caso de emergencia mayor, afectando con ello el enlace entre los diferentes niveles de mando (escasa cobertura del sistema radial). El enlace entre los diferentes niveles debe ser continuo y permanente, tratando, en lo posible, de doblar o triplicar los medios de comunicación para lograr el contacto cuando uno de los medios ha sufrido problemas producto de la emergencia.



6.- PRESUNCIONES BASICAS

El éxito de una planificación depende del cumplimiento de una o varias condiciones previas, (a las cuales se denomina presunciones básicas) y que de no cumplirse, ponen en peligro la realización de lo planificado, a saber:

6.1.- Que se dispondrá de los medios humanos, materiales y económicos suficientes que permita enfrentar situaciones de Emergencia y/o extremas de carácter externo o interno.

6.2.- Que las catástrofes naturales que se produzca no serán simultáneas y coincidentes con una emergencia, por anormalidad externa (agresión exterior) o conmoción interna. Ni serán de tal magnitud que pase a ser manejada por otras instancias, al establecerse zona de catástrofe.

6.3.- Que los medios humanos y materiales existentes en la Comuna, tanto públicos como privado, puedan ponerse a disposición del mando centralizado comunal en forma oportuna.

6.4.- Que se cuente con una Organización Comunal y Sectorial eficientemente preparada e instruida, para enfrentar con todos los medios humanos y materiales las situaciones de emergencia que se produzcan en la comuna.

6.5.- Que la población civil apoye cohesionada y solidariamente las medidas que se adopten en relación a la calamidad pública que se produzca en la comuna.

6.6.- Que cada nivel participante y personas responsables hayan adoptado las mínimas medidas que se disponen en el presente Plan, con el objeto de mantener el nivel de operación mínimo en todo momento.

6.7.- Que la planificación de emergencia haya sido previamente difundida en todos los niveles municipales que intervienen, que haya sido analizada, comentada y actualizada por cada nivel.

7.- ORGANIZACION DE LA COMUNA DE SAN MIGUEL PARA ENFRENTAR SITUACIONES DE EMERGENCIA DE CARACTER INTERNO Y/O EXTERNO.

La Comuna de San Miguel presenta la siguiente Organización Funcional para enfrentar las más variadas situaciones de Emergencia, desde nivel superior nacional a nivel local, a saber:

7.1.- División de la Provincia de Santiago en áreas o sectores de coordinación para enfrentar emergencias.

7.2.- Como integrante del sistema de Protección Civil Nacional y Regional.

7.3.- Como Comité de Operaciones de Emergencia (COE)

7.4.- Como Dirección de Operaciones y Emergencias

La organización territorial de la comuna se ha dividido en dos (2) Sectores y cada uno de ellos, a su vez, en tres (3) Sub-sectores, los que se detallan a continuación y en plano adjunto.



SECTOR 1

	Limite Norte	Limite Sur	Limite Oriente	Limite Poniente
SECTOR 1	Paradero 1 Gran Avenida	Avenida Ovalle Lo	Gran Avenida Poniente	José Joaquín Prieto
- Subsector 1	Paradero 1 Gran Avenida	Salesianos	Gran Avenida Poniente	José Joaquín Prieto
- Subsector 2	Salesianos	Departamental	Gran Avenida Poniente	José Joaquín Prieto
- Subsector 3	Departamental	Avenida Ovalle Lo	Gran Avenida Poniente	José Joaquín Prieto

SECTOR 2

	Limite Norte	Limite Sur	Limite Oriente	Limite Poniente
SECTOR 2	Paradero 1 Gran Avenida	Avenida Ovalle Lo	Avenida Santa Rosa	Gran Avenida Oriente
- Subsector 1	Paradero 1 Gran Avenida	Salesianos	Avenida Santa Rosa	Gran Avenida Oriente
- Subsector 2	Salesianos	Departamental	Avenida Santa Rosa	Gran Avenida Oriente
- Subsector 3	Departamental	Avenida Ovalle Lo	Avenida Santa Rosa	Gran Avenida Oriente



II.- MISION E IDEA GENERAL DE ACCION

A.- MISION

Planificar, coordinar, controlar, mantener y emplear los medios humanos y materiales disponibles en la Comuna para prevenir, atender y solucionar problemas derivados de una emergencia producida por un accidente, catástrofe o calamidad pública y atenuar al máximo sus consecuencias, restableciendo la normalidad en el más breve plazo.

B.- IDEA GENERAL DE ACCION

1.- En situación de normalidad

Con la Dirección de Operaciones y Emergencias y el Comité Comunal de Protección Civil preparar los medios disponibles tendientes a obtener una alta eficiencia tanto en la prevención como en la acción, de acuerdo a la siguiente idea general:

- a.- Con el Comité de Comunal de Protección Civil coordinar la participación activa de las diferentes Instituciones y Organizaciones funcionales, territoriales y del voluntariado en general, en la organización comunal de los mandos Técnicos, de Coordinación y Jerárquico de acuerdo a los diferentes eventos de Emergencia que se pudieren presentar conforme a las características comunales y, a través de ellas, crear conciencia de Protección Civil en toda la población comunal.
- b.- Con la Dirección de Operaciones y Emergencias, planificar, organizar, coordinar y supervisar las previsiones y medidas a tomar en casos de Emergencia en su función de Mando de Coordinación Comunal y mantener permanentemente actualizada la planificación, el mando y las Unidades de Emergencia.
- c.- Con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) conformado por los Jefes de Unidades de Emergencia, Directores y Autoridades Municipales y los delegados de las diferentes instituciones, organizaciones funcionales, territoriales y del voluntariado en general; organizar, capacitar y entrenar el Mando Ejecutivo a materializar acciones en casos de emergencia.
- d.- Con los medios Municipales, fiscales, privados y con el voluntariado en general organizados en las Unidades de Emergencia realizar diferentes actividades tendientes a coordinar, integrar, capacitar y entrenar sus medios para la acción de Emergencia.
- e.- Mantener los medios organizados en alto grado de alistamiento, conforme a variaciones de la situación comunal y mediante la capacitación y la realización de diferentes tipos de ejercicios de comprobación de la Planificación.
- f.- Con la Dirección de Operaciones y Emergencias y otras Direcciones Municipales proponer a la Alcaldía las medidas a tomar tendientes a disminuir o solucionar las vulnerabilidades que presenta la comuna.
- g.- Con el Departamento de Emergencias y el Departamento Social, y el aporte de las distintas Direcciones Municipales y la información que puedan entregar las instituciones de servicio de la comuna (Cruz Roja, Bomberos, Carabineros), mantener permanentemente actualizado el



Banco de Datos con el máximo de antecedentes e informaciones del Área Comunal y el Stock de Emergencia en Bodegas de las unidades que corresponda.

- h.- Con la Dirección de Operaciones y Emergencias en coordinación con el Departamento de Comunicaciones Municipal, realizar una permanente difusión a toda la población comunal y a los medios que integran las Unidades de Emergencia, tendientes a tomar conciencia de participación, conocimiento de lo que se debe hacer en casos de una Emergencia y cuáles serían las misiones en la acción de la comunidad organizada.

2.- En Situaciones de Emergencia:

Desplegar los medios municipales y comunales organizados para la Emergencia, según situación, en forma parcial, progresiva o total de acuerdo a la siguiente idea general:

- a.- Con la Dirección de Operaciones y Emergencias activar el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), para obtener el máximo de antecedentes a fin de proponer, al Sr.(a) Alcalde (sa), las medidas a tomar para enfrentar la emergencia.
- b.- Con la Unidad de Prevención Comunal, personal de turno de emergencia de Seguridad Ciudadana, de personal de la DOE y de Asistentes Sociales; obtener el máximo de información temprana en forma directa o indirecta referida a la situación de Emergencia que se vive; en especial referido a foco o epicentro de la catástrofe, su magnitud, evolución a futuro, víctimas y daños ocasionados.
- c.- Tomar contacto y coordinar con Instituciones y Organismos básicos de acción inmediata (Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Defensa Civil, SAMU. etc.) la acción futura a seguir según situación.
- d.- Decretar tipo de Emergencia (Alarma y grado de alerta), a fin de movilizar los medios que la emergencia requiera.
- e.- Según situación de catástrofe y de emergencia, activar el Comité de Emergencia Comunal en forma total o parcial, a fin de movilizar y coordinar la participación de los medios comunales en la Organización de Emergencia.
- f.- Con la Unidad de Operaciones de Emergencia Comunal, realizar acciones tendientes a solucionar las causas y/o efectos de la catástrofe según sus características. Trasladar a los damnificados según su clasificación: a domicilios particulares, casas de parientes, amigos, o a los albergues municipales habilitados.
- g.- Con medios de Carabineros, hacer interdicción del área controlando el acceso y el área interior de la zona de catástrofe.
- h.- Con la Unidad de Albergue y Asistente Social, organizar la atención a los damnificados en los diferentes albergues previstos habilitar, según cuantía de los damnificados.
- i.- Con la Unidad de Asistencia Social, atender las necesidades logísticas de las diferentes Unidades de Emergencia y de la población civil afectada, según situación.



- j.- Con la Unidad de Salud y Sanidad, realizar la atención de primeros auxilios y la atención ambulatoria médico primario en la zona de catástrofe y su traslado a las instalaciones Hospitalarias del área de la comuna, disponiendo especiales medidas sanitarias en el área afectada y en los albergues, a fin de evitar epidemias y/o contagios.
- k.- Con las Unidades de Tránsito y Transporte realizar actividades de análisis y control de tráfico, con las previsiones de modificación de tránsito público. También realizar las previsiones de derivación, arriendo o requisición de vehículos necesarios para solucionar las necesidades de transporte y acarreo.
- l.- Con la Unidad Obras Municipales y Aseo Comunal efectuar trabajos de evaluación de daños, de reparaciones menores en las infraestructuras para erradicar a los damnificados. Efectuar asesoramiento y/o apoyo profesional a trabajos especiales que deba realizar, según la situación.
- m.- Con la Unidad de Información y Seguridad Municipal, materializar el Sistema Comunal de comunicaciones para la Emergencias (red operativa, de apoyo y territorial).
- n.- Con las Unidades de Emergencia de las Comunas vecinas del área de catástrofe, actuar coordinadamente en apoyo recíproco.

Todo lo anterior para solucionar la situación de Emergencia y restablecer en el más breve plazo la normalidad, manteniendo en alto grado la cohesión y la moral ciudadana.



C.- FASES

1º Fase "PREPARACION"

- 1.- Conforme Planificación Nacional, Regional y experiencias obtenidas, revisar y readecuar la organización general y particular de las diferentes Comisiones de trabajo según tipo de Eventos de Emergencia organizadas en el Comité Comunal de Protección Civil y las Unidades de Emergencia.
- 2.- Mantener actualizada la planificación de Emergencia.
- 3.- Incrementar y actualizar periódicamente el Banco de Datos digital y los convenios con los proveedores de insumos.
- 4.- Desarrollar diferentes reuniones y actividades tendientes a incrementar el conocimiento, la organización, misiones y empleo conjunto de las diferentes Unidades de Emergencia.
- 5.- Desarrollar periódicamente diferentes cursos e instrucciones tendientes a incrementar la capacitación y coordinación de los medios organizados para la Emergencia.
- 6.- Programar la realización de diferentes ejercicios prácticos en el terreno con las Unidades de Emergencia.
- 7.- Motivar permanentemente a las diferentes instituciones y al voluntariado en general mediante la difusión de información de planes, órdenes, disposiciones y orgánicas tendientes a obtener su activa participación y capacitación de lo que deberá hacer en los diferentes casos de catástrofes, a fin de crear conciencia de Protección Civil.
- 8.- Conforme a necesidades, prioridades y medios económicos disponibles, planificar las inversiones con fondos de Emergencia para llegar a tener una capacidad de atención de 50 familias (250 personas aprox.). Es indispensable mantener un stock básico de alimentos, elementos de aseo, vestuario, viviendas de emergencia y materiales para construcción.
- 9.- Mantener medios de telecomunicaciones propios (radios transceptores, celulares, teléfonos fijos, redes móviles), de los radioaficionados y de otras instituciones en permanente estado de alistamiento.
- 10.- Efectuar estudios y solicitar la pronta solución de las vulnerabilidades que presenta la Comuna para situaciones de escurrimiento de aguas lluvias desde el sector sur, incendios o terremotos.
- 11.- Mantener en alistamiento al personal y los medios materiales considerados en los diferentes albergues.
- 12.- Considerar el uso de formularios, previamente establecidos, para las diferentes actividades de Emergencia.



2º Fase "EJECUCION"

- 1.- Obtener el máximo de información temprana oportuna relacionada con la catástrofe o hecho, especialmente en lo referido a foco o epicentro, magnitud víctimas y daños ocasionados.
- 2.- Alertar al personal y medios de Emergencia, conforme grados de alistamiento y situación que se presente, en forma parcial, progresiva o total. Ejecución del plan de concurrencia de cada Unidad.
- 3.- Efectuar reconocimiento al área o lugar de la catástrofe, para evaluar la situación, informar y resolver las acciones a ejecutar.
- 4.- Realizar contacto en el terreno y establecer las coordinaciones necesarias, con las Instituciones y organismos básicos de acción inmediata (Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Defensa Civil, Medios de Emergencia de los Servicios de Utilidad Pública, etc.).
- 5.- Según situación, constituir el Centro de Operaciones de Emergencia (COE).
- 6.- Poner en ejecución la planificación de Emergencia.
- 7.- Desplegar las Unidades de Emergencia en forma coordinada y de acuerdo a sus misiones en los lugares afectados.
- 8.- Enfrentar la emergencia para solucionar sus causas o disminuir sus efectos, Rescatar y atender sanitariamente los damnificados, evacuarlos, encuestarlos y proporcionarles albergues, según situación particular.
- 9.- Organizar el Centro de Recepción y Distribución de Ayudas.
- 10.- Mantener en forma permanente y completa los antecedentes de la catástrofe que permita su evaluación para la conducción de las acciones de las diferentes Unidades de Emergencia.
- 11.- Emitir los Informes correspondientes para la Intendencia de la Región Metropolitana y otras instituciones, conforme a la planificación vigente.



3º Fase "REORGANIZACION"

- 1.- Pasado el peligro de la Emergencia, disponer las medidas necesarias para que continúen los trabajos de normalización y los medios que se deben retirar (despeje de escombros, relleno de terreno, limpieza de sumideros, reparaciones de viviendas, reparaciones de servicios de utilidad pública por parte de cada Empresa, entrega de ayudas sociales, etc.).
- 2.- Recuperar maquinarias, vehículos, herramientas, elementos de emergencia usados, vestuario y equipo.
- 3.- Dejar en estado de alerta, determinando personal, vehículos y medios físicos para emplearlos en casos especiales si se trata de un sismo.
- 4.- Elaborar, informes experiencias y balances de gastos.

III.- MISIONES

A.- 1º Fase "PREPARACION".

A partir de la recepción del presente documento y hasta que se produzca la emergencia, las siguientes unidades municipales deberán constituirse y aplicar lo estipulado en la Fase de Preparación, a fin de iniciar el proceso camino a las emergencias:

1.- Comité Comunal de Protección Civil

a.- Presidente: Sr. Alcalde

b.- Secretario: Director de Operaciones y Emergencias y Administrador Municipal.

c.- Misión:

1) Integrar al Comité a todas las Instituciones, Organizaciones Funcionales, Territoriales y del Voluntariado que existan en la Comuna.

2) Realizar reuniones periódicas para:

a) Dar a conocer y perfeccionar el Sistema de Protección Civil Comunal.

b) Organizar Comisiones de Trabajo por Mandos Técnicos según eventos de Emergencia más críticos que se puedan presentar en la Comuna

c) Difundir en lo que corresponda, la Planificación de Emergencia establecida para enfrentar situaciones de Emergencia.

d) Establecer las coordinaciones necesarias a fin de obtener su participación activa en la Organización de Protección Civil Comunal, a través de la organización y funcionamiento de diferentes Comisiones de Trabajo.

e) Dar a conocer diferentes instructivos para capacitar y crear conciencia de Protección Civil



2.-

Centro de Operaciones de Emergencias

a.- Mando: Director de Operaciones y Emergencias

b.- Medios: Departamento de Emergencia, Administrador Municipal y todas las Direcciones del Municipio, a saber: Obras, Tránsito, Seguridad Ciudadana, SS. Generales, Jurídica, Rentas, Administración y Finanzas, DIDECO, Control, Rentas y SECPLA.

c.- Misiones :

- 1) Asesorar al Alcalde en las materias concernientes a transporte, comercio, industria, bienes nacionales, telecomunicaciones, educación, obras públicas, salud, vivienda, etc.
- 2) Conforme a experiencias obtenidas y proposiciones de los Jefes de Unidades, revisar en detalles la Orgánica del Centro de Operaciones de Emergencia y Unidades de Emergencia.
- 3) Mantener permanentemente actualizada la planificación de Emergencia, y proponer las materias de trabajo de las Comisiones del Comité Comunal de Protección Civil.
- 4) Elaborar los planes particulares y las órdenes que sean necesarias establecer y que aún se encuentren pendientes conforme al cuadro de secuencia de la planificación.
- 5) Controlar y disponer medidas tendientes a la actualización del Banco de Datos Computacional y de los planos de la Sala de Operaciones.
- 6) Programar la realización de diferentes actividades de capacitación como cursos teóricos, prácticos de Protección Civil, para las Unidades de Emergencia a fin de incrementar su preparación.
- 7) Programar la realización de un ejercicio Teórico-Práctico de aplicación de la planificación de Emergencia con la participación de otras instituciones y del voluntariado.
- 8) Realizar un Ejercicio de Comprobación de los Enlaces Comunales en situación de Emergencia, conforme las previsiones establecidas por la Unidad de Información y Seguridad para comunicaciones territoriales. En estos ejercicios se deberá considerar la participación de Bomberos, Radioaficionados, Carabineros, etc.
- 9) Realizar la difusión de medidas de orientación a la población comunal a fin de obtener su participación activa en la organización de Emergencia y conocimiento de la forma de actuar.
- 10) Efectuar diferentes reuniones de información y de coordinación con las distintas instituciones y voluntariados para la integración y apoyo a las Unidades de Emergencia.
- 11) Proponer anualmente el Plan de Inversiones, conforme necesidades, prioridades y fondos disponibles para incrementar el Stock de Emergencia para atender como base a 250 personas (50 familias) durante 30 días y hasta el 0.5% de la Población Comunal (575).
- 12) Disponer que periódicamente se efectúen inspecciones y controles a las Bodegas que cada Unidad de Emergencia mantiene.



13) Controlar el cumplimiento de las misiones establecidas en la planificación de emergencia.

14) Anualmente y hasta el 30 de marzo proponer el informe que deberá remitir a la Intendencia, con las medidas adoptadas, para enfrentar las posibles lluvias, inundaciones, con limpieza de alcantarillados, canaletas, calles, pasos vehiculares en desnivel, etc. (Plan de Invierno Comunal).

15) Conforme a las vulnerabilidades comunales detectadas, proponer a la Alcaldía las medidas o trabajos que se debe realizar para su solución y otras que permita disminuir su peligrosidad, como limpieza de alcantarillas y resumideros, limpieza de calles y retiro de acopios de áridos, construcciones que permitan el escurrimiento o absorción de aguas lluvias. Periódicamente se deberá informar las medidas que se ha tomado para prevenir catástrofes en el área territorial comunal.

16) Mantener permanentemente un Registro de Directores y Jefes Municipales integrantes de la Organización de Emergencia para que se desempeñen como Jefes de Unidades y o Turnos de Emergencia, con apoyo de profesionales y asistentes sociales.

3.- **Unidad de Asistencia Social, Salud y Educación.**

a.- Mando: Directora de Desarrollo Comunitario

b.- Medios: DIDECO, Departamento de Acción y Asistencia Social, Desarrollo Comunitario, Departamento de Higiene Ambiental, Departamento de Deportes y Corporación Municipal (Salud, Educación y Cultura).

c.- Misión:

1) Mantener al día los antecedentes correspondientes a la Unidad, en el Banco de Datos Computacional y en la carta de situación de la Sala de Operaciones.

2) Mantener actualizado los siguientes documentos:

- Reglamento de los albergues propuestos para casos de emergencia; Gimnasio Olímpico Municipal y Gimnasio Brasília.

- Antecedentes estadísticos de la situación social comunal general y por sectores (Juntas de Vecinos).

- Nómina del personal municipal que integra las diferentes áreas de la organización comunal de emergencia, incluyendo reemplazos.

- Nómina del voluntariado por organizaciones que se integra a las diferentes Unidades de Emergencia.

3) Mantener un permanente y estrecho contacto con los mandos de las distintas Organizaciones Comunitarias, de Acción Social y del Voluntariado.



4) Mantener en alistamiento, según situación, los siguientes lugares considerados para albergues en casos de emergencia mayor, en el orden de precedencia que se indica:

4.1.- Recintos Deportivos (Gimnasio Olímpico Municipal y Gimnasio Brasília)

4.2.- Sedes Comunitarias y Sedes Vecinales

4.3.- Liceo Andrés Bello, Liceo Betsabe Hormazabal.

5) Proponer Orden de Servicio Permanente para la instalación de los Albergues, considerando redistribución de albergados de modo de recuperar los establecimientos deportivos y escolares lo antes posible.

6) Coordinar su acción con el Jefe de la Unidad de Información y Seguridad Comunal y Unidad de Obras Municipales y Aseo Comunal a fin de establecer lo siguiente:

6.1.- Facilidad para usar las estaciones del Ferrocarril Metropolitano (Metro) como refugios antiaéreos en el área comunal.

6.2.- Existencia de subterráneos factibles de usar como refugios, indicando las capacidades y proposiciones de asignación.

6.3.- Edificios y Construcciones paralizadas, desocupadas o no recibidos por la Municipalidad, factibles de usar en casos de Emergencia.

6.4.- Terrenos factibles de ser utilizados.

6.5.- Capacidad de la Unidad de Obras Municipales y Aseo para reparar viviendas, instalar mediaguas, carpas o construcción de viviendas de Emergencia con firmas constructoras.

7) Realizar periódicamente y de acuerdo a una programación, charlas tendientes a mejorar la información, la coordinación y la capacitación de todo el voluntariado que integra la Unidad de Organizaciones Comunitarias (orgánica, orden y reglamento).

8) Prever en los albergues de su responsabilidad, atención especializada: social, espiritual, recreacional y otras, para las personas que utilicen ese servicio, con el personal que tiene la Dirección.

9) Anualmente proponer

9.1.- La capacitación del personal profesional, técnico y administrativo en el manejo de las diferentes fichas que se utilizan en las emergencias.

9.2.- La realización de ejercicios a desarrollar con el personal considerado como responsables en cada uno de los albergues.

9.3.- Relación de necesidades priorizadas para ser adquiridas, conforme a los medios económicos municipales disponibles.

10) Preparar y adiestrar equipos de Asistentes Sociales con formularios especiales (Plan ACCEDER, Plan DEDO\$, Ficha EBI) a fin de realizar las encuestas sociales a los damnificados según tipo de catástrofe y situación.



4.- **Unidad de Información y Seguridad**

a.- Mando: Director de Inspecciones, Prevención y Seguridad

b.- Medios: Unidad de Computación, Inspecciones, Seguridad Comunal, Departamento de Transportes, Departamento Técnico de Tránsito y Departamento de Comunicaciones.

c.- Misión:

1) Informar al Banco de Datos las variaciones que detecte en la situación comunal correspondiente a los antecedentes de las diferentes Unidades.

2) Conocer en detalle las vulnerabilidades comunales referidas a:

- Casos de Terremoto.
- Incendios en edificios de altura o en barrios antiguos.
- Temporales de vientos.

3) Conocer en detalle las calles, direcciones del tránsito, infraestructura comunal, áreas de las Juntas de Vecinos, sedes de las mismas y el máximo de antecedentes del área comunal.

4) Considerar, como mínimo, tres vehículos con conductor y equipos de radio en permanente alistamiento entre las 24,00 y las 07,30 horas, a fin de realizar los reconocimientos que se dispongan y obtener una información temprana de la situación Comunal.

5) En la realización de los reconocimientos, considerar seis (6) Sectores conforme a lo establecido en la división comunal.

6) Utilizar los formularios dispuestos para recopilar información completa y utilizable en coordinación con el Departamento de Informática.

5.- **Unidad de Obras Municipales y Aseo Comunal.**

a.- Mando: Director de Obras Municipales

b.- Medios: Director de Medioambiente Aseo y Ornato, Asesor Urbanista, Departamento de Operaciones y Dirección de Tránsito

c.- Misión:

1) Establecer y reconocer en detalle, conforme experiencias obtenidas y a la realidad física comunal, los lugares o zonas de peligro de inundaciones, escurrimiento de agua, incendios, zonas que se estiman serían más afectadas por un terremoto, instalaciones críticas de los Servicios de Utilidad Pública, (Obras de Arte). Con estos antecedentes elaborar y mantener al día la Carta de Vulnerabilidades en la Sala de Operaciones.



- 2) Conforme experiencias en períodos invernales y estudio de zonas de riesgo de inundación por aguas lluvia, confeccionar la Carta de Anegamiento Comunal.
- 3) Proponer medidas concretas tendientes a prevenir o solucionar las situaciones detectadas como vulnerabilidades comunales.
- 4) Completar y mantener al día el Banco de Datos Computacional y los paneles de la Sala de Operaciones, en las materias que le corresponde.
- 5) Conforme experiencias obtenidas, considerar la organización de su Unidad de Emergencias en base a cuadrillas que estén capacitadas para desarrollar trabajos de: remoción de escombros, contención o desvíos de aguas lluvias (sacos de arena), reparación o contención de desbordes de canal Santa Rosa, demoliciones generales, despeje de vías (árboles caídos, letreros, barricadas, y otros), reparaciones de techos, abastecimiento de agua potable y extracción de agua en zonas inundadas (uso de motobombas).
- 6) Emitir un Informe Técnico respecto de los recintos que se proponen como susceptibles de utilizar como albergues de emergencia.
- 7) Establecer, con el Departamento de Operaciones y Departamento de Aseo, un plan de limpieza permanente de los sumideros existentes en la Comuna, conforme plano de ubicación; en especial, durante el otoño y los días de lluvias prolongadas, a fin de evitar anegamientos por obstrucción de estos debido a la gran cantidad de hojas secas.
- 8) Establecer en forma permanente, designados los respectivos funcionarios responsables, un canal de técnico de comunicación con las entidades de utilidad pública (ENEL, Metrogas, Aguas Andinas, Compañías de cable y telefonía, etc), y con los organismos relacionados con infraestructura, como: Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, SERVIU Metropolitano, Asociación de Canalistas, etc. Esto con el objeto de mantener un contacto activo y fluido con las entidades gubernamentales y particulares que actúan en la comuna.
- 9) Asesorar a la jefatura del Comité en la programación y ejecución de trabajos necesarios para prevenir situaciones de emergencia.
- 10) Coordinar con la Unidad de Salud y Sanidad la infraestructura sanitaria de alternativa para ser ocupada en caso de emergencia.



6.-

Unidad de Logística y Finanzas

a.- Mando: Director de Administración y Finanzas

b.- Medios: Departamento de Contabilidad y Presupuestos, Departamento de Adquisiciones, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Bienes Corporales

c.- Misión:

1) Con sus medios, prever la realización de los abastecimientos necesarios a todas las Unidades de Emergencia, y otros medios, conforme situación de Emergencia.

2) Mantener al día y completa la nómina de funcionarios municipales, ordenando por Departamentos, en que conste su domicilio y teléfono, entregando una copia de ella al Administrador Municipal y al Jefe del Comité de Protección Civil.

3) Completar y mantener actualizado el Banco de Datos Computacional con las informaciones logísticas de la Comuna.

4) Proponer Orden de Servicio Permanente que permita establecer una metodología en el abastecimiento en el terreno.

En general y, entre otros aspectos, se deberá tener presente:

- El control de los recursos financieros contemplados en el presupuesto municipal para situaciones de emergencia deberá informar al comité sobre los movimientos y saldos restantes.

- Alimentación de todo el personal Municipal, de otras instituciones, voluntariado y el de apoyo, en la medida que esto sea factible.

- Alimentación a los damnificados en los albergues, conforme a partes diarios con raciones de calorías suficientes para la subsistencia diaria y a la población civil que expresamente se indique.

5) Proponer anualmente el Plan de Inversiones con necesidades priorizadas, conforme al reglamento de adquisiciones y fondos disponibles.

6) En coordinación con el Jefe Departamento de Emergencias, llevar al día la situación del Stock de Emergencia de cada una de las Unidades indicando lo que es necesario mantener para 250 personas (50 familias) por un período de 30 días, lo que se tiene y lo que falta. Se deberá indicar como se cubrirá lo que falta (medios municipales, de convenio, de otras instituciones, etc.). De acuerdo a las posibilidades presupuestarias se deberán incrementar los acopios al 0.5% de la población (650 personas).

7) Previo estudio, proponer los niveles mínimos, normales y máximo para 30 días que se debe disponer. Considerar que el nivel normal corresponde a la atención de 250 personas (50 familias) y el máximo correspondiente a 0.5% de la población Comunal (650 personas).



8) Elaborar un catastro y mantenerlo actualizado, de las industrias o empresas existentes en el área que se encuentren en condiciones de proporcionar, mediante convenio y en cuanto se les solicite, artículos para entregar a la comunidad considerando prioritariamente los siguientes rubros y cantidades para 50 familias (250 personas).

STOCK DE ELEMENTOS

Elementos para Alimentación	Consumo mensual por familia (Para 50 grupos familiares de 5 personas cada uno)	Total Stock
LECHE EN POLVO	3 Kgs.	150 Kgs.
CAFÉ Y/O TE	0,6 Kgs.	30 Kgs.
AZÚCAR	4,50 Kgs.	225 Kgs.
HARINA (PAN)	30,00 Kgs.	150 Kgs.
LEGUMBRES	5,40 Kgs.	270 Kgs.
CEREALES	6,30 Kgs.	315 Kgs.
CARNE VEGETAL	4,32 Kgs.	216 Kgs.
TALLARINES	5,40 Kgs.	270 Kgs.
ACEITE	6,00 Lts.	300 Lts.
SAL	0,90 Kgs.	45 Kgs.
Elementos para Aseo personal	Consumo mensual por familia	Total Stocks
JABON DESINFECTANTE	5	250
PASTA DENTRIFICA	5	250
CEPILLO DE DIENTES	5	250
PAÑALES	(*1)	(*2)
Elementos para Alojamiento	Necesidades por familia	Total Stocks
SACOS DE DORMIR	5	250
FRAZADAS	10	500
COLCHONETAS	5	250
Elementos para vestuario	Necesidades por familia	Total Stocks
ROPA INTERIOR	15	750
CHALECOS O CHOMBAS	10	500
CALZADO	5	250
Elementos de Emergencia	Necesidades por familia	Total Stocks



ELEMENTOS DE ILUMINACION	2	100
COCINILLA O PARAFINA	1	50
Viviendas	Necesidades por familia	Total Stocks
MEDIAGUAS	1	50
PLANCHAS DE ZINC	10	500

(*1) y (*2): Luego de catastro a familias afectadas se deberá considerar este tipo de producto.

El listado indicado corresponde a una canasta básica de emergencia, el cual podrá ser aumentado o disminuido de acuerdo a intervenciones que realicen Asistentes Sociales, Médicos y cualquier otro profesional del área.

Los precios de mercado deberán mantenerse actualizado para no pagar sobreprecios en los momentos de la Emergencia.

9) Prever medidas a tomar, para que el comercio, según situación de emergencia, continúe trabajando en forma normal y eventualmente en horarios extraordinarios en especial los correspondientes al rubro alimentación, cundo la autoridad así lo disponga.

10) Coordinar el apoyo a la jefa de la Unidad Asistencia Social, Salud y Educación en la recepción de la ayuda que haga llegar la comunidad y su oportuna distribución.

11) Coordinar con la Asesoría Jurídica los procedimientos legales a seguir en caso que se autorice la realización de requisiciones.

12) Mantener un catastro actualizado de los proveedores de elementos de emergencias que se encuentren en condiciones de proveer de inmediato, ocurrida una situación de excepción, los siguientes elementos: Mediaguas (3*6 y 3*3 mts.), planchas de zinc, piezas de pino bruto, clavos y tornillos, frazadas, colchonetas, sacos de dormir, botas de agua, cascos, herramientas varias, cocinillas, etc...

13) Estar en conocimiento de los stocks que posee la Municipalidad.

14) Coordinar con la Unidad de Asistencia Social, Salud y Educación las medidas necesarias para habilitar los albergues en la etapa de ejecución, considerando que aquellos deberán contar con los elementos de alojamiento, calefacción, cocina, iluminación y sanitarios.



7.-

Unidad de Salud y Sanidad

a.- Mando: Director(a) de Salud de la Corporación Municipal

b.- Medios: Departamento de Salud, Directores de CESFAM y CECOSF y
Departamento de Higiene Ambiental.

c.- Misión:

1) Con sus medios especializados y otros que le sean asignados, prever el asesoramiento y la atención médico/sanitaria de damnificados en la zona o área afectada.

2) Comprobar en el terreno los antecedentes sanitarios de la Comuna y mantener al día la carta de situación y la información en el Banco de Datos Computacional.

3) Establecer y mantener contacto con el área hospitalaria de la comuna a fin de coordinar la acción en la atención de heridos y el procedimiento a seguir con los fallecidos.

4) Proponer una orden o instructivo para el despliegue de la Unidad de Salud y sanidad, en ella deberá considerar:

- Unidad de Primeros Auxilios debe actuar en terreno, junto a los medios de la Unidad de Operaciones.

- Atención sanitaria en cada albergue (enfermería) que se disponga activar.

- La materialización de las siguientes instalaciones sanitarias en el área de catástrofe acorde con la situación:

- Un puesto de atención sanitaria para la atención médica y clasificación de los heridos y enfermos.

- Se deberá considerar la alternativa de utilizar recintos de salud externos para esta finalidad sin que por ello no se haga la clasificación primaria en el terreno de los heridos, conforme tarjeta internacional de triaje.

- Un puesto de reunión de ambulancias.

- Un puesto de reunión de fallecidos por la Unidad de Higiene de la Zona.

- Formularios a usar en las diferentes actividades.

- Medidas especiales de atención sanitaria y de control de la higiene ambiental en los lugares de albergues, refugios o lugares de confinamiento (sarna, pediculosis-control ratas).

5) Prever la habilitación de los CESFAM Barros Luco y Recreo y del CECOSF Atacama para atender heridos y enfermos, y prever la derivación a establecimientos de salud mayores para atenciones, hasta llegar a la realización de operaciones de urgencia en casos de terremoto o por otras causas de extrema necesidad, previa autorización de la Dirección Metropolitano Sur de Salud.



6) Proponer:

- La realización de cursos de Primeros Auxilios y de atención sanitaria, de camilleros, de auxiliares de Cruz Roja y de capacitación en primeros auxilios poblacional (por y para Juntas de Vecinos).

- Programas de instrucción al personal de la Unidad de Salud y Sanidad

- Instrucciones para potabilizar agua para bebida de los grifos existentes en la Comuna.

- Programa de charlas en los Colegios de la Comuna.

- La realización de ejercicios prácticos en el terreno.

7) Tener preparada la difusión de medidas sanitarias, por los medios de radiodifusión comunal, conforme a la situación de catástrofe.

8) Preparar un manual de primeros auxilios para ser usado por el personal que integra las Unidades de Emergencia.

9) Mantener en bodega el Stock necesario para atender a 250 personas (50 familias) previendo su incremento a 1.150 personas (1% población Comunal).

8.-

Unidad de Tránsito y Transporte

a.- Mando: Director de Tránsito

b.- Medios: Departamento Técnico de Tránsito, Dirección de Servicios Generales,
Departamento de Transportes.

c.- Misión:

1) Con los medios de transporte municipal y de empresas particulares conforme convenios, prever el traslado de personal y material.

2) Mantener al día los antecedentes de transporte en el Banco de Datos Computacional y en los paneles de la Sala de Operaciones.

3) Proponer orden para el despliegue de los medios considerando:

- Organización de puesto de mando en la zona de catástrofe.

- Prever medios humanos y materiales que se deberá transportar.

- Organización del lugar de Reunión de Transporte (Buses y Camiones).

- Relación y orden de prioridad de los buses y camiones con sus choferes a usar según convenio con las empresas.



- Turnos de Choferes y/o de los vehículos.
 - Bombas o lugares donde se abastecerán de combustible y lubricantes.
 - Procedimientos para las reparaciones y el mantenimiento de los vehículos a usar.
 - Catastro de vehículos aljibes y estanques montados en remolque o instalados en bases.
- 4.- Proponer anualmente:
- Ejercicios e instrucciones a realizar con el personal de la Unidad de Tránsito y Transporte.
 - Cuadro de necesidades priorizadas para el Plan de Inversiones.
 - Reactualización de los convenios con las firmas comerciales para contrato o requisiciones, según sea el caso.
- 5.- Elaborar y mantener actualizada, en forma gráfica, una carta de la situación de tránsito, en donde se reflejen las vías principales y sus alternativas, desviaciones, vías de aproximación, etc. En general, toda aquella información que considere relevante ante situaciones de emergencia.

9.-

Departamento de Emergencias.

- a.- Mando: Jefe Departamento de Emergencias
- b.- Medios: Los correspondientes al Departamento de Emergencias de la DOE.
- c.- Misión:
- 1) Proponer y mantener actualizada una orden que regularice el funcionamiento de la Sala de Operaciones.
 - 2) Procurar que los diferentes Jefes de Unidades del Centro de Operaciones de Emergencia y de la Unidad de Informática y Seguridad mantengan al día el Banco de Datos Computacional.
 - 3) Comprobar en el terreno los antecedentes del Banco de Datos Computacional.
 - 4) Solicitar periódicamente y mantener al día la información de las existencias del Stock de Emergencia en las diferentes Bodegas de las Unidades de Emergencia en coordinación con el Jefe de la Unidad de Logística y Finanzas o con quien él designe.
 - 5) Apoyar las solicitudes de adquisiciones anuales para el incremento del Stock del Emergencia. Considerar que el nivel normal correspondiente para la atención de 250 personas (50 familias) durante 30 días y el nivel máximo es el correspondiente al 0.5% de la población Comunal para 30 días (650 personas).



- 6) Proponer las modificaciones y actualizaciones de toda la Planificación de Emergencia.
- 7) Proponer la capacitación al personal integrante de las Unidades de Emergencia Municipal, e Instructivos para los vecinos de la Comuna.

10.- Dirección de Desarrollo Comunitario

a.- Mando: Director (a) de Desarrollo Comunitario

b.- Medios: Dirección de Desarrollo Comunitario

c.- Misión:

- 1) Mantener y otorgar las facilidades del caso al personal de su Dirección que participe en las Unidades de Emergencia.
- 2) Organizar la recepción y distribución de las ayudas que haga la comunidad o Instituciones. Coordinar su acción con el Jefe de la Sección Logística y Finanzas.
- 3) Proponer las adquisiciones anuales para el incremento del Stock del Emergencia. Considerar que el nivel normal correspondiente para la atención de 250 personas (50 familias) durante 30 días.
- 4) Mantener en bodega un Stock para atender a 50 familias (250 personas) con elementos de alojamiento, de uso personal, ropa, para preparar y servir alimentos, en condiciones de uso inmediato.

11.- Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato

a.- Mando: Director de Medioambiente, Aseo y Ornato.

b.- Medios: Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

c.- Misión:

- 1) Apoyar y dar facilidades para que el personal de la Dirección de Aseo y Ornato integre la Unidad de Emergencia.
- 2) Mantener operativos los vehículos municipales considerados bajo su responsabilidad.
- 3) Considerar que los medios normales de acción de la Dirección de Medioambiente-Aseo y Ornato coincidan con los considerados en los frentes de ataque de la Emergencia (organizados en cuadrillas).
- 4) Coordinar con el Jefe del Departamento de Transportes el abastecimiento de combustible líquido y lubricantes.



12.- Comunicación, Difusión y Prensa

a.- Mando: Administrador Municipal

b.- Medios: Jefe de Gabinete de Alcaldía, Departamento de Comunicaciones.

c.- Misión:

1) Prever la coordinación, con el Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia, para el desarrollo de la función de información en casos de Emergencia.

2) Preparar esquemas de boletines de informaciones.

3) Proponer un programa de difusión de materias relacionadas con la Emergencia a toda la Comunidad, a fin de dar a conocer el nuevo Sistema de Protección Civil y las medidas preventivas que se deben tomar para enfrentar con éxito las diferentes situaciones de Emergencia.

13.- Secretaría Ejecutiva de la Corporación Municipal.

a.- Mando: Secretario General de la Corporación Municipal de san Miguel

b.- Medios: Corporación Municipal

c.- Misión:

1) Considerar la participación activa del profesorado, paradocentes y auxiliares, administrativos conforme coordinaciones con la Jefa de la Unidad de Asistencia Social, Salud y Educación.

2) Disponer y facilitar el empleo del personal de Salud en la Unidad de Salud y Sanidad

14.- Unidad Institucional y Organismos de Voluntariado y Organizaciones Territoriales.

a.- Mando: Jefe del Departamento de Organismos Comunitarios

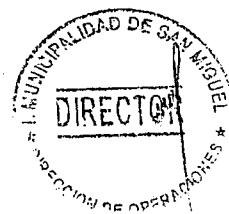
b.- Medios: Unión Comunal de Juntas de Vecinos, Cruz Roja, Unión Comunal del Adulto Mayor, Defensa Civil, Bomberos, Radioaficionados y otros.

c.- Misión:

1) Organizar en cada Junta de Vecinos los medios humanos y materiales para actuar en caso de Emergencia Vecinal. Para una mejor coordinación de esta actividad, designará delegados de cada Junta de Vecinos ante la Comité Comunal de Protección Civil.

2) Difundir el Plan de Seguridad Comunal.

3) Proponer reuniones con las Juntas de Vecinos y otras organizaciones funcionales, a fin de informar y tratar materias relacionadas con la prevención y la acción a desarrollar en casos de catástrofes (Protección Civil).



4) Tener presente que la resolución Exenta N° 251 de la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) de 24 de mayo 1982 establece que frente a una Emergencia, Radioaficionados deben colaborar con su Red de Emergencia.

5) Considerar impartir instrucciones para que los Radioaficionados de cada Junta de Vecinos o Agrupación mantenga un estrecho contacto con cada uno de sus presidentes.

6) Efectuar un ejercicio en coordinación con la Dirección de Operaciones y Emergencias (Departamento de Emergencias)

7) Coordinar con la Dirección de Operaciones y Emergencias las medidas necesarias tendientes a mantener un permanente alistamiento de la Red Territorial Comunal.



B.- 2º Fase "EJECUCION"

Período que abarca desde que la Municipalidad emite el Decreto que establece el Estado de Emergencia, hasta su término.

1.- Comité Comunal de Emergencia

a.- Presidente: Sr. Alcalde

b.- Secretario: Director de Operaciones y Emergencias y Administrador Municipal.

c.- Misión:

1) Conforme situación de Emergencia, activar el Comité en forma parcial o total, a fin de coordinar la participación o el apoyo de los diferentes Medios Comunales en la Orgánica Comunal de Emergencia.

2) Impartir las instrucciones que la situación aconseje, para que a través de estas organizaciones se entregue la información y se logre la cooperación y apoyo de la población Comunal.

2.- Centro de Operaciones de Emergencias.

a.- Mando: Director de Operaciones y Emergencias

b.- Medios: Todas las Direcciones Municipales, Organismos de Voluntariado

c.- Misión:

1) Buscar el máximo de información temprana relacionada con la catástrofe o hecho, especialmente en lo referido al foco o epicentro magnitud, víctimas y daños ocasionados, mediante la acción de la Unidad de Información y Seguridad, y de los medios en terreno de información temprana (DOM, Asistentes Sociales y DIMA.). Citar al lugar de los hechos al Jefe de Operaciones e informar al Alcalde la situación que se vive proponiéndole el tipo de Emergencia a Decretar.

2) Según se Decreta el tipo de Emergencia, activar de inmediato el Centro de Operaciones de Emergencia y los medios en permanente alistamiento, en forma total o parcial, conformado el puesto de Mando y activando las Unidades Comunales mediante la ejecución del plan de concurrencia de cada Unidad (citación del personal).
Según situación, desplegar un puesto en el lugar de los hechos (Prevención Comunal).

3) Concurrir al lugar o área amagada, a fin de que junto al Alcalde, Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia, de Informaciones, de Operaciones y DIPRECO, se tome contacto y se establezcan las coordinaciones con las Instituciones y organismos básicos de acción inmediata (Bomberos, Carabineros, Cruz Roja, Medios de Emergencia de Servicios Públicos). Con los antecedentes obtenidos en el terreno ampliar o modificar la resolución preliminar.



- 4) Según situación, poner en ejecución la planificación de Emergencia, con las variaciones que la situación aconseje.
- 5) Analizar con el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) la situación y sus características, estructurando posibilidades y cursos de acción para proponerle al Alcalde el más favorable y recibir de éste sus resoluciones.
- 6) Ejecutar la acción en forma coordinada e inmediata, mediante el despliegue y empleo de las diferentes Unidades de Emergencia, optimizando y racionalizando el uso de los medios disponibles comunales.
- 7) Disponer el reconocimiento profesional y recibir los informes con las medidas y costos de los trabajos a realizar por parte de la Unidad de Infraestructura y Aseo (Plan ACCEDER, Plan DEDO\$). Considerar el asesoramiento y dirección profesional de esta Unidad a todos aquellos trabajos que deba realizar la Unidad de Operaciones como también el control y coordinación de los trabajos que se encomienden a Empresas Particulares.
- 8) Proponer información a la Intendencia de la Región Metropolitana de la situación, conforme formatos previstos en Plan Nacional de Protección Civil.
- 9) Controlar la atención sanitaria de los heridos.
- 10) Disponer, previa autorización, la ocupación de los lugares previstos para Albergues. El uso de los elementos previstos para la emergencia y el traslado de los damnificados a los lugares de albergue con medios de la Unidad de Tránsito y Transporte.
- 11) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las órdenes que se imparte, el cumplimiento de los instructivos y disposiciones emitidas por la autoridad.
- 12) Fiscalizar el funcionamiento de los albergues, lugares determinados para refugios, y la atención de damnificados en instalaciones sanitarias.
- 13) Disponer la atención de damnificados en alimentación, vestuario y alojamiento con los Stocks previstos para la emergencia.
- 14) Proponer medidas para solicitar a la comunidad ayuda solidaria de acuerdo a prioridades en coordinación con Alcaldía y la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 15) Proponer al Alcalde el solicitar a los escalones superiores o a diferentes instituciones y organizaciones (ONEMI-MOP-SERVIU, etc.) o vecinos el apoyo, cuando se estime que la situación ha sobrepasado en magnitud las posibilidades comunales o para reforzar el cumplimiento de las acciones dispuestas por la autoridad regional.
- 16) Prever el apoyo a los requerimientos de la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia, en caso que dicha alta autoridad pase a controlar integralmente la situación en la Región. En esta situación se aprovechará la organización política administrativa comunal, integrándola a la jurisdicción militar, para coordinar y disponer las actividades en beneficio de la población civil, con apoyo principal de las Fuerzas de Orden y Seguridad que se encuentren actuando en el resguardo del área jurisdiccional.



- 17) Obtener el máximo de información sobre el problema creado.
- 18) Fiscalizar que las diferentes secciones del COE mantengan al día la carta de situación de la Sala de Operaciones.
- 19) Su función principal la cumplirá en el puesto de Operaciones (puesto de mando del Alcalde) asesorando, coordinando y llevando los antecedentes generales de la emergencia.
- 20) Según situación, presentar con el Centro de Operaciones de Emergencia, una síntesis de la situación creada, las órdenes impartidas para activar medios y proponer las acciones a tomar para solucionar la emergencia y volver a la normalidad
- 21) Controlar las órdenes que se impartan, la atención de damnificados para su traslado e instalación en los albergues, la atención logística general a todos los medios y el cumplimiento de las medidas sanitarias previstas en la zona e instalaciones.
- 22) Llevar al día la carta de situación y el cuadro general de la emergencia con el número de damnificados, muertos, heridos, enfermos, daños materiales, fondos empleados, etc.
- 23) Conforme a lo anteriormente expuesto, preparar los informes de Emergencia de la Comuna para la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago y otros organismos que se disponga.

3.-

Unidad de Asistencia Social, Salud y Educación.

a.- Mando: Directora de Desarrollo Comunitario

b.- Medios: Id. Primera Fase.

c.- Misión:

- 1) Producido una catástrofe deberá presentarse al Centro de Operaciones de Emergencia con todos los antecedentes al día.
- 2) Poner en ejecución el Plan de concurrencia, conforme tipo de Emergencia, tanto por el personal de la Municipalidad, de la Corporación Municipal, como del voluntariado de los albergues que se haya dispuesto movilizar.
- 3) Establecer y organizar los albergues que se ordenen para atender los damnificados considerando:
 - Empadronamiento de damnificados (formularios respectivos).
 - Medios de alojamiento, de aseo, vestuario, enseres y vajilla.
 - Atención Sanitaria.
 - De ayuda social, anímica, espiritual, a niños desamparados y a personas discapacitados.



4) Considerar el siguiente orden de prioridad en la activación de los albergues:

a.- Albergue primario, Gimnasio Olímpico Municipal, con personal de DIDECO y del voluntariado.

b.- Albergue secundario, Gimnasio Brasília, con personal de DIDECO y del voluntariado.

5) Poner en ejecución la Orden de Servicio para la instalación de los albergues y su Reglamento de funcionamiento.

6) Entregar diariamente a las 08:00 y las 18:00 horas, un parte de situación de damnificados por albergue y el resumen total. Copia de este informe será enviado al Encargado de la Unidad de Logística y Finanzas para la alimentación necesaria.

4.-

Unidad de Información y Seguridad

a.- Mando: Director de DIPRECO

b.- Medios: Id. Primera Fase

c.- Misión:

1) Conforme a la situación de Emergencia, efectuar los reconocimientos a los sectores establecidos en la primera fase, considerando dentro de ellos los lugares más vulnerables para cada tipo de emergencia.

2) Mantener la acción de reconocimiento en terreno con sus medios, informando a la Central de Operaciones de Emergencia, de los aspectos que sean de interés.

3) En los lugares afectados o con peligro de ello; obtener el máximo de información de vecinos, Carabineros o Bomberos que hayan concurrido al lugar.

4) En la comunicación de la información considerar el uso de formularios para que ella sea lo más completa y veraz posible.

5) Según situación, urgencia o grado de peligrosidad, solicitar la concurrencia inmediata de medios de Bomberos, de Urgencia de Salud, de Carabineros, medios de la Unidad de Emergencia de Servicios de Utilidad Pública como Aguas Andinas, ENEL, Metrogas y otros. Participar en los reconocimientos que haga el Director de Operaciones de Emergencia, a fin de proporcionar el máximo de antecedentes. Especial cooperación deberá prestar a la Unidad de Infraestructura y Aseo en los reconocimientos profesionales técnicos de detalle que deba efectuar.



5)

Unidad de Infraestructura y Aseo Comunal

a.- Mando: Director de Obras Municipales

b.- Medios: ídem a Fase Preparación.

c.- Misión:

1) Decretado la movilización total o parcial, integrar el Centro de Operaciones con todos los antecedentes.

2) Activar la Unidad de Obras Municipales y Aseo mediante la ejecución del Plan de Concurrencia

3) Coordinar su acción con la Unidad de Información y Seguridad, y con los profesionales de construcción, a fin de tener una información temprana sobre el tipo de catástrofe, magnitud y todo otro antecedente que permita obtener una mejor información.

Con estos antecedentes realizar el reconocimiento profesional técnico de detalle que permita resolver las medidas a tomar, costos y medios a emplear (Municipales o de Empresas). Si se deben efectuar trabajos especiales con la Unidad de Operaciones deberá dirigirlos profesionalmente, si se resuelve el empleo de empresas particulares deberá coordinar y controlar sus actividades.

4) Efectuado los reconocimientos deberá presentar un informe sobre la magnitud de la infraestructura afectada, servicios de Utilidad Pública afectados, soluciones a corto, mediano y largo plazo, con sus posibles costos y otras medidas a tomar a fin de restablecer la normalidad.

5) Proponer las medidas del caso relacionadas con la población civil para su difusión por los medios de comunicación digital y social.

6) Informar permanentemente sobre el avance de los trabajos o proyectos aprobados a realizarse a corto y mediano plazo.

7) Proponer las siguientes actividades, según situación:

- Reparaciones de Infraestructura Municipal (Inst. Municipales, Colegios, CESFAM, CECOSF, SAR, etc.).

- Recuperación de Puentes, Pasarelas, etc

- Ocupación de edificios en construcción.

- Ocupación de Refugios subterráneos.

Empleo de Empresas particulares y maquinaria pesada, según convenios previos, en obras de reconstrucción.

- Remociones de escombros.



- Preparación de campamentos de evacuación con instalación de mediaguas, carpas, servicios de Utilidad Pública.

8) Si fuere necesario la instalación de campamentos de evacuación, considerar la Asesoría y coordinación con los Secretarios Regionales Ministeriales de la Intendencia de la Región Metropolitana.

9) Prever medios de construcción para la reparación de casas en caso que sea necesario.

10) Considerar, si así se ordenaré, el efectuar las requisiciones de elementos de construcción.

6.- **Unidad de Logística y Finanzas.**

a.- Mando: Director de Administración y Finanzas

b.- Medios: Id. Primera Fase.

c.- Misión:

1) Producida la catástrofe y decretada la movilización del Centro de Operaciones de Emergencia, deberá constituirse en él con todos los antecedentes administrativos y logísticos.

2) Poner en ejecución las órdenes particulares de la Unidad para la concentración y acción de sus medios.

3) Obtener información detallada de cada Jefe de Unidad en relación a la distribución y necesidades de los medios, a fin de prever su abastecimiento por itinerario o en forma centralizada desde el puesto de entrega que se determine.

4) Tomar contacto con los dueños de los grandes almacenes de víveres, elementos de alojamiento, vestuario, enseres personales, herramientas, farmacias y con empresas que proporcionen alimentación, etc., conforme convenios establecidos para comprobar Stock y coordinar los procedimientos de adquisición.

5) Realizar las adquisiciones que se dispongan para atender en forma oportuna la Emergencia con los elementos no existentes en los Bodegas Municipales.

6) Abastecer a los diferentes albergues, desde las Bodegas Municipales o desde donde se ordene, en los rubros de alojamiento, vestuario, enseres personales, vajilla, víveres o de alimentación preparada ya sea en ciclos diarios o periódicos, según determinen los encargados de albergues.

7) Conforme a la situación, organizar un punto de entrega en la zona de catástrofe para abastecer a los medios de emergencia y civiles que se dispongan. Considerar la organización de un lugar de reparto de alimentación preparada que entregará la empresa que se contrate.



8) Proponer listado de elementos críticos priorizados, a fin de ser solicitados a la Comunidad.

9) Coordinar con la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Unidad de Organizaciones Comunitarias la organización de los almacenes para la clasificación y recepción de las ayudas.

7.- Unidad de Salud y Sanidad

a.- Mando : Director de Salud de Corporación Municipal

b.- Medios: Id. Primera Fase.

c.- Misión:

1) Producida la catástrofe y decretada la movilización del Centro de Operaciones de Emergencia deberá presentarse con todos los antecedentes de su función.

2) Ejecutar el plan de concurrencia correspondiente a la Unidad de Salud y Sanidad.

3) Efectuar reconocimiento al área afectada a fin de coordinar las actividades sanitarias a desarrollar.

4) Activar y desplegar la Unidad de Salud y Sanidad, conforme al siguiente detalle:

a) Con medios de primeros auxilios se presentará a la Unidad de Operaciones, para cumplir su misión en la primera línea y transportar a los heridos al puesto de atención sanitaria.

b) Según situación, materializar el puesto de atención en terreno para la atención y clasificación médica considerando:

- Damnificados que no tengan nada y los heridos leves serán entregados al punto de reunión de damnificados para su clasificación de destino por Asistente Social.

- Los heridos graves serán transportados en ambulancia al Hospital Barros Luco si son menores de edad serán transportados al Hospital Exequiel González Cortes.

c) Las víctimas fatales serán informadas a Carabineros para coordinar con los Servicios Públicos respectivos su clasificación, identificación y traslado.

d) Los medios de sanidad de la Unidad, conforme situación, cumplirá sus funciones tanto en la Zona de catástrofe como en los albergues.

e) Los medios de apoyo sanitarios de albergues instalará enfermería en cada uno de ellos.

f) Las ambulancias se mantendrán en un punto de reunión acordado previamente por el Jefe de la Unidad, próximo al puesto de atención sanitaria y a la zona de catástrofe.

5) Coordinar con la Unidad de Logística y Finanzas y Centro de Operaciones de Emergencia, el abastecimiento de elementos sanitarios mediante su adquisición o requisición.



- 6) Efectuar periódicamente el abastecimiento del material sanitario tanto a los medios en el terreno como a los de los albergues.
- 7) Coordinar en detalle la acción a desarrollar en el terreno con los medios de Emergencia del Área de Salud Metropolitana Sur.
- 8) Movilizar al personal de los CESFAM Barros Luco y Recreo y CECOSF Atacama para que, según situación, puedan desempeñar funciones de puesto de atención sanitaria o posta de urgencia, con intervenciones que se dispongan mediante el acondicionamiento de los Gimnasios Olímpico y Brasilia, si fuere necesario.
- 9) Organizar turnos con el personal que integra la Unidad.
- 10) Informar al C.O.E. de la situación sanitaria dos veces al día (08:00 y 18:00 hrs.).
- 11) Si fuere necesario, solicitar el Apoyo Sanitario, este se deberá hacer a la Intendencia de la Región Metropolitana, solicitud que se debe materializar a través del C.O.E.

8)

Unidad de Tránsito y Transportes

a.- Mando: Director de Tránsito

b.- Medios: Id. Primera Fase.

c.- Misión:

- 1) Producida la catástrofe y dispuesta la movilización del Centro de Operaciones de Emergencia, se presentará a él con todos los antecedentes de su función.
- 2) Ejecutar el Plan de concurrencia correspondiente a la Unidad de Tránsito y Transportes.
- 3) Activar la Unidad de Tránsito y Transporte dando cumplimiento a órdenes particulares para su concentración y acción.
- 4) Gestionar contacto con la Empresas de Buses y Camiones, según convenio para que proporcionen los medios que les sean solicitados a las horas y lugares que se les indique.
- 5) Ejecutar las previsiones establecidas en la Primera Fase sobre la Identificación de los vehículos, choferes, turnos, lugares de abastecimiento de combustible líquido y lubricantes y garajes para el mantenimiento.
- 6) Coordinar la ejecución de los transportes del personal y de materiales con los respectivos Jefes de Unidades mediante el uso de los canales respectivos para cada caso, que le debe enviar completo el solicitante.
- 7) Llevar un registro de las misiones de transporte y acarreo que reciba.
- 8) Materializar un punto de reunión de transporte (Buses y Camiones) en la zona, en coordinación con el Jefe de Emergencias.



9) Estudiar las rutas más expeditas a seguir en los transportes en coordinación con Carabineros. Para los transportes mayores considerar puntos iniciales de marcha y puntos de término de marcha.

10) Disponer las medidas para readecuar el tránsito en la zona de catástrofe, a fin de permitir el normal flujo vehicular en la comuna

9.-

Unidad de Departamento de Emergencia

a.- Mando: Jefe de Departamento de Emergencia

b.- Medios: Departamento de Emergencia y Departamento de Aseo y Ornato.

c.- Misión:

1). Conforme situación, disponer el empleo de las cuadrillas de alistamiento permanente con sus vehículos, equipo y herramientas necesarias; movilizandolos medios que se estimen necesarios en forma progresiva o total según situación o tipo de Emergencia que se decrete.

2) En casos de temporales, lluvias intensas y Decretado el Estado de Emergencia, realizar reconocimientos personales, a fin de valorar la situación y tomar las medidas que eviten la configuración de una situación de Emergencia mayor, e informar al Centro de Operaciones de Emergencia.

3) Disponer el despliegue de los medios planificados emplear de las diferentes unidades municipales y en casos de lluvias intensas para la limpieza de sumideros o para reforzar los medios dispuestos.

4) Producida una catástrofe o calamidad pública, acompañar al Alcalde, Director de Operaciones y Emergencias, Jefe de Unidad de Informaciones y Seguridad, Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia y el Jefe de la Unidad de Obras Municipales y Aseo, en el reconocimiento del lugar o área amagada, para informarse en el terreno de la situación y las órdenes que se deberán impartir.

5) Conforme tipo de Emergencia que se decrete, disponer de inmediato el traslado al área de los medios que conforman el escalón de profesionales que se disponga y constituir su puesto de Operaciones en el área de catástrofe.

6) Tomar el mando de todos los medios que en la zona se encuentren, a fin de coordinar su acción con las de las Unidades de Emergencia hasta que el Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia o su reemplazante, asuma estas funciones y se materialice el puesto de operaciones.

7) Mandar, dirigir y coordinar la acción para solucionar la situación de Emergencia creada con las Unidades de su dependencia y con el apoyo del resto de las Unidades Municipales de Emergencia.

8) Con apoyo de Carabineros, en lo posible, aislar la zona de catástrofe, empadronar a los moradores que viven en ella, controlando el ingreso y salida de personal como de vehículos, a fin de evitar entorpecimiento y robos en la acción.



9) Disponer medidas de protección, patrullajes, vigilancia y seguridad del área afectada, en coordinación con Carabineros y la DIPRECO.

10) Atacar la Emergencia misma en sus causas o consecuencias según las características de la Emergencia con el apoyo del Departamento de Operaciones y DIMA, con el uso de sacos de arena, construcción de taludes, remoción de escombros, remoción de lodo y en forma especial, sistema alternativas de Agua, Luz y Gas en coordinación con los respectivos Servicios de Utilidad Pública.

11) Evaluar la situación, en especial la cantidad de víctimas, los daños y las necesidades más urgentes. Informar al C.O.E.

10.- Dirección de Desarrollo Comunitario.

a.- Mando: Director (a) de Desarrollo Comunitario

b.- Medios: Los correspondientes a su Dirección.

c.- Misión:

1). Apoyar con personal y medios materiales la acción de los medios de Emergencia, conforme nuevas peticiones.

2) Solicitar al Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia y al Jefe de la Unidad de Logística y Finanzas un listado priorizado de las necesidades críticas de elementos, a fin de ser solicitados al público.

3) Ejecutar las previsiones establecidas para recolección de ropas, alimentos y medicamentos donados por las Instituciones y por el público debiendo considerar:

a) Movilizar al Voluntariado considerado para estas funciones, en conjunto con la Unidad de Organizaciones Comunitarias.

b) Informar a Difusión y Prensa para su publicación, los elementos que se requiere con mayor urgencia y los lugares de recepción.

c) Organizar al Voluntariado por tipos de especies para la clasificación, almacenamiento y distribución de la ayuda en forma controlada.

d) Organizar los turnos con el personal voluntariado.

e) Solicitar a las organizaciones del Voluntariado medios de transporte para retirar ayudas y distribuir las.

4) Mantener relaciones de las diferentes organizaciones del Voluntariado con el personal que no participe en Emergencia y que estaría en condiciones de hacerlo.



12.- Unidad de Dirección de Medioambiente Aseo y Ornato

a.- Mando: Director de Medioambiente Aseo y Ornato

b.- Medios: Los propios de la Dirección

c.- Misión:

- 1) Producida la emergencia deberá presentarse con todos los antecedentes de su función.
- 2) Ejecutar el plan de concurrencia de la Dirección.
- 3) Disponer el despliegue del recurso humano de acuerdo a instrucciones del Jefe del Centro de Operaciones o del departamento de Emergencias.
- 4) Conforme al tipo de emergencia que se produzca, disponer de inmediato el personal, maquinaria, herramientas y movilización.
- 5) En casos de emergencias por caída de árboles y/o desganches, actuar de forma inmediata una vez conocida la información.
- 6) Mantener los vehículos con depósitos de agua (aljibes) en permanente estado de alistamiento.
- 7) Coordinar con la Unidad de Salud y Sanidad el mejoramiento de la potabilización del agua de los aljibes.

12.- Unidad de Difusión, Comunicación y Prensa

a.- Mando: Administrador Municipal

b.- Medios: Gabinete Alcaldía, Departamento de Comunicaciones y Prensa.

c.- Misión:

- 1) Decretada la movilización de Emergencia, deberá presentarse al Jefe del Centro de Operaciones de Emergencia para el cumplimiento de sus funciones.
- 2) Preparar Boletines de Información de lo ocurrido, las medidas que se están tomando y las instrucciones al público. Deberá considerarse si fuere el caso, solicitar la ayuda voluntaria del público indicando los rubros críticos y el lugar a donde deberán hacerse llegar. En las informaciones deberá tener presente no producir alarma.
- 3) Solicitar a la Directora de Desarrollo Social, el listado de elementos críticos para ser solicitados a la Comunidad.
- 4) Organizar conferencias de prensa, conforme lo disponga el Alcalde.
- 5) Se deberá generar un segundo informe más detallado, en el cual se indiquen por sector o



por calles, lo siguiente:

- Total personas afectadas
- Total personas damnificadas
- Total personas lesionadas
- Total personas fallecidas
- Viviendas destruidas.
- Viviendas Semi-destruidas, no habitables.
- Viviendas Semi-afectadas, habitables con restricciones.
- Viviendas con efectos menores, habitables sin restricciones.
- Vivienda no afectada.
- Servicios básicos afectados
- En general, toda aquella información relevante para la ONEMI Regional y la comunidad.



C.- 3º Fase "Reorganización"

Desde el término de la situación de Emergencia hasta la normalización de las actividades.

Para todas las Unidades.

- 1) A medida que se vaya restableciendo la normalidad, desactivar las Unidades Municipales de Emergencia según necesidades.
- 2) Disponer que se continúen los trabajos y actividades de normalización en el lugar o área afectada (despeje de escombros, relleno de terrenos, reforzamiento, defensa de canales, reconstrucción de viviendas, reparaciones de servicios básicos, puentes, etc.)
- 3) Controlar la devolución de los elementos facilitados para la emergencia a las Bodegas Municipales que correspondan. Devolver los vehículos y maquinarias distribuidos en las Unidades de Emergencia ya sean éstos prestados o bajo convenio con las empresas particulares.
- 4) Dejar en estado de alerta, determinado personal y medios para empleo especialmente si la catástrofe fue por un sismo.
- 5) Normalizar paulatinamente la situación de albergue, desocupándolos y dejando solucionados los problemas ocasionados a la infraestructura e inventarios.
- 6) Elaborar informes y experiencias de la Emergencia.
- 7) Efectuar balance de gastos.



MISIONES COMUNES

- 1.- Todos los Jefes de las Unidades de Emergencia Municipal, sin excepción serán responsables ante el Alcalde, de la organización, instrucción, equipamiento y alistamiento de su personal y medios dependientes, a fin de estar permanentemente en condiciones de ser empleado en forma oportuna y eficiente, conforme lo disponga y coordine la Dirección de Operaciones y Emergencias.
- 2.- Las diferentes Unidades, deberán mantener permanentemente actualizadas las relaciones de su personal y considerar personal de reemplazos dentro del considerado para el funcionamiento de la Municipalidad (personal de base de apoyo).
- 3) Todo el Personal que participa en las diferentes Unidades de Emergencia deberá conocer el contenido de su respectivo "Plan de Concurrencia", así como el contenido del presente plan, siendo de responsabilidad de cada Jefe el darle la debida difusión.
- 4) En caso que se produzca una catástrofe o calamidad pública de proporciones en la Comuna y de conocimiento o de difusión pública, será "OBLIGACION" del personal Municipal, especialmente el que participa en las Unidades de Emergencia, el presentarse a su lugar de trabajo o de concentración "EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE", sin que deba esperar el aviso del plan de concurrencia.
- 5) Las diferentes Unidades de Emergencia, deberán considerar relevos. En principio y, según las disponibilidades y magnitud de la situación, en turnos 8,12 o 24 horas con el tiempo necesario para almorzar, comer, dormir, etc.
- 6) El personal de las Unidades de Emergencia que deban actuar a la intemperie, deberán usar vestuario adecuado a su trabajo y a las condiciones climáticas. Todo el personal deberá llevar ropa institucional con los logos respectivos. Los vehículos Municipales deberán colocar en el parabrisas un letrero que diga "EMERGENCIA MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL".
- 7) Las medidas preventivas que sea necesario tomar para enfrentar una Emergencia, deberán ser activadas con la debida antelación.
La catástrofe se podrá ir configurando en forma progresiva y no en forma repentina como es el caso de un terremoto.
- 8) Considerar que en caso que se decrete el Estado de Excepción, se pasará a depender del mando militar.
- 9) Los Jefes de Unidades que tengan convenios con empresas comerciales particulares deberán tomar las medidas para que estas sigan funcionando, a fin de prestar el apoyo necesario.
- 10) Preveer "ORDENES TIPO" para las diferentes Unidades de Emergencia preparados desde tiempo normal, para agilizar la labor, así como "ORDENES PERMANENTES".
- 11) Pasada la Emergencia cada Jefe de Unidad activada deberá informar a la Dirección de Operaciones y Emergencia los gastos y las experiencias.



3) En los Stock de existencias consideradas en los párrafos anteriores deberá considerar lo necesario para el abastecimiento de combustible líquido y lubricantes, elementos sanitarios y comerciales, de acuerdo con el Estado de Excepción y a lo dispuesto por la autoridad correspondiente.

4) Para el abastecimiento de alimentación se deberá mantener permanentemente actualizado, convenios, con empresas que proporcionan alimentación preparada con un régimen calórico que deberá determinar la Unidad de Salud y Sanidad. Se deberá prever la entrega en un primer momento de una colación fría, según situación y tiempo de aviso a la Empresa.

4.- Servidumbre Logística:

La Municipalidad otorgará servidumbre logística a los siguientes medios que operen en forma permanente o esporádicamente en beneficio de la Comuna, ya sean militares o civiles según sea el caso:

- Medios para las Telecomunicaciones Comunes de Radioaficionados y de la Defensa Civil, o de otros orígenes.
- Fuerzas de tareas del Cuerpo de Bomberos.
- Equipos de la Defensa Civil.
- Otros medios que sean enviados en calidad de refuerzo por la Intendencia o la Jefatura de Zona en Estado de Emergencia.

5.- Explotación de la Zona

Se efectuará, por orden expresa de la Jefatura de la Zona en estado de Emergencia de la Región Metropolitana, o por facultad especial que se le otorgue al Intendente Regional.

V.- ENLACE, COORDINACION Y MANDO

A.- Enlace:

1.- El control de las comunicaciones radiales, televisivas y escritas serán coordinadas por la Intendencia de la Región Metropolitana y/o por la Municipalidad de San Miguel según sea el tipo de Emergencia producida.

2.- El sistema de enlace durante la fase de preparación y de ejecución se limitará a lo que indique la autoridad comunal y en casos de emergencia mayor a lo que indique la autoridad regional.

B.- Coordinación:

1.- Anualmente, se efectuarán reuniones de coordinación para revisar y actualizar la planificación de emergencia de acuerdo a las experiencias obtenidas y proceder a elaborar las instrucciones de modificación pertinente.



2.- Anualmente y de acuerdo a instrucciones, se realizará un Ejercicio Aplicado de comprobación de la Planificación de Emergencia Comunal.

3.- El Director de Operaciones y Emergencias y el Centro de Operaciones de Emergencia efectuarán periódicas reuniones para informar, coordinar y resolver problemas y situaciones referidas a la preparación y la acción de Emergencia.

4.- Durante la fase de preparación las comunicaciones se efectuarán por escrito, o por correo electrónico.

5.- Junto con dar a conocer la nueva Planificación y Organización de Emergencia se deberá dar a conocer el "SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL".

C.- Mando:

Durante la Primera Fase de Preparación, y una vez decretado el Plan de Emergencia Comunal, será el Alcalde de la Municipalidad, o en quien delegue, la autoridad encargada de hacer efectivo la concurrencia de la Unidades Municipales en la implementación de la Fase.

Durante la Segunda Fase de Ejecución, y una vez ocurrida y/o decretada la emergencia, se deberá constituir el Comité de Operaciones de Emergencias quien asumirá el mando en terreno y coordinará las acciones tendientes a solucionar la emergencia y a restablecer la normalidad.

Durante la Tercera Fase de Reorganización, será nuevamente el Alcalde, o en quien delegue, la autoridad que reciba los informes finales con las sugerencias y conclusiones respecto de la emergencia asistida.

**MARÍA SOLEDAD PEREDO FERREIRA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**



**VICTOR M. MOYA MONTENEGRO
DIRECTOR**

DIRECCION DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS

San Miguel, marzo del 2021.